



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 22

SERIE: 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE, A QUE EN REPRESENTACION DE ESTE MUNICIPIO ACEPTE Y RECIBA PROPIEDAD DEL CUARTEL GENERAL DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, CONSISTENTE EN TRES ESCOPETAS "REMINDON" MODELO 1100, CALIBRE 12; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El aumento de la criminalidad en Aguas Buenas ha provocado la necesidad de reforzar a la Guardia Municipal con más equipo para garantizar la tranquilidad de todos los residentes.
- POR CUANTO : El Cuartel General de la Policía de Puerto Rico cuenta y cedió tres escopetas Remindon las cuales están en perfectas condiciones y pueden ser utilizadas por la Guardia Municipal.
- POR CUANTO : El Artículo 2.001, inciso (i) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los Municipios para que puedan aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que están sujetas tales donaciones.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a aceptar y recibir del Cuartel General de la Policía de Puerto Rico el equipo donado que se detalla a continuación:

1. Escopeta "Remindom"
Modelo 1100
Calibre: 12
Núm. de Serie - M 003664 V
2. Escopeta "Remindom"
Modelo 1100
Calibre 12
Núm. de Serie - M 54740 V
- +3. Escopeta "Remindom"
Modelo 1100
Calibre 12
Núm. de Serie - L 155986

Valor corriente estimado por unidad \$100.00

- SECCION 2da : Dicho equipo será asignado a la Guardia Municipal y solo podrá ser utilizado dentro de las tareas propias de la Guardia.
- SECCION 3ra : Se autoriza y faculta al Hon. Alcalde de Aguas Buenas a realizar las gestiones pertinentes conducentes a formalizar la correspondiente aceptación y recibo donado por el Cuartel General de la Policía mediante la autorización de esta Ordenanza.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde y por la Asamblea Municipal.
- SECCION 5ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Hacienda y demás Agencias concernidas.

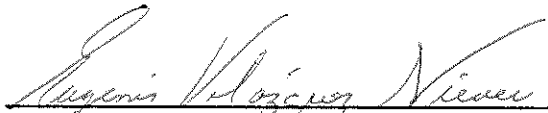
¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

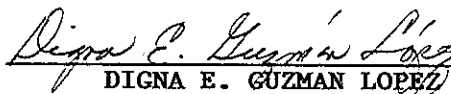
Ordenanza Núm. 22

Serie: 1992-93

Página 2

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993 Y APROBADA POR MI A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE